

Panamá, 20 de junio de 2017.

Ministro  
**EMILIO SEMPRIS**  
Ministerio de Ambiente  
Panamá.  
E S D.

Respetado Ministro:

Yo, Ivette Antonia Millán Meléndez, mujer, panameña, casada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula # 8-225-2056, con domicilio en la ciudad de Panamá, con Poder Especial otorgado por el Gerente General del Banco Nacional de Panamá (creado mediante las leyes 74 de 1904, 27 de 1906, 6 de 1911, 11 de 1956 y reorganizado por la Ley 20 de 1975), hago constar que la persona a contactar para recibir notificaciones es la arquitecta Génesis Adames, teléfono 505-3056, correo electrónico [gadames@banconal.com.pa](mailto:gadames@banconal.com.pa), procedemos a hacerle entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del Proyecto denominado "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO**", para su respectiva evaluación y aprobación, el mismo está ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola (Folio Real # 7600 (F), código de ubicación 1103), provincia de Bocas del Toro, en donde su promotor es el BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

El proyecto tiene como objetivo la construcción de una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en un área total de lote 965.47 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 233.30 m<sup>2</sup> de área cerrada y 130.42 m<sup>2</sup> área abierta techada.

La nueva sucursal estará compuesta de una planta arquitectónica en donde se van a desarrollar las siguientes secciones: portal / entrada y rampa, ATM, buzón de valija, buzón nocturno, área de público, plataforma y firma, crédito, gerencia, área de caja, operaciones, bóveda, deposito, UPS, Sistema especiales, cuarto eléctrico y planta eléctrica, cafetería, servicio sanitarios, acera, recinto de bomba, entre otros.

El estudio de impacto ambiental cuenta con los requerimientos de un categoría 1 y conforme a lo establecido en el artículo 38, del decreto 123 del 14 de agosto de 2009; el cual está compuesto por (135) fojas debidamente enumeradas, más anexos (encuestas, ficha informativa, planos, entre otros). Adjunto encontramos un original y una copia del estudio, 2 CD adicional un sobre que contiene: declaración jurada, cédula notariada, certificado original de la propiedad, Paz y Salvo y recibo de pago original, otros.

Los consultores responsables son: el Ing. José Arkel Díaz G. (IAR 057-99) y Lic. Gabriela Cáceres (IRC 103-08) con números de teléfono (Tel. 6616-8763 / 722-2200), correo electrónico [arkeldiaz@cwpanama.net](mailto:arkeldiaz@cwpanama.net).

Fundamento de derecho: Constitución Política de la República de Panamá: Ley 41 del 1 de julio de 1998; decreto ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009; modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Panamá, veinte (20) de junio de dos mil diecisiete (2017).

*Ivette Millán*

Ivette Antonia Millán Meléndez SUSCITA, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública  
Cédula 8-225-2056 Duodécima del Circulo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-336

BANCO NACIONAL DE PANAMÁ CERTIFICO:  
que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)  
como suya(s) por el(es) testigo(s), por consiguiente, dicha(s)

REPUBLICA DE PANAMA 26 JUN 2017  
NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO  
Testigo: *DW* *Ami*

cc. Archivos.

Notaria: NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodecima

## DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR MINISTRO MINISTERIO DE AMBIENTE

Yo, Ivette Antonia Millán Meléndez, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal # 8-225-2056, con **Poder Especial** otorgado por el Gerente General del BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, (creado por las leyes 74 de 1904, 27 de 1906, 6 de 1911, 11 de 1956 y reorganizado por la ley 20 de 1975), promotor del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO**”, a desarrollarse en el inmueble con código de ubicación 1103, Folio Real # 7600 (F), en la Sección de propiedad del Registro Público, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo (23) del Decreto Ejecutivo ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley Número cuarenta y uno (41) de primero de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998) y el Decreto ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Ivette Antonia Millán Meléndez  
Cédula 8-225-2056  
**BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública  
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-260-336,

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)  
y suya(s) por el(s) firmante(s), por consiguiente, dicha(s)  
firma(s) es(son) auténtica(s).

26 JUN 2017



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Ivette Antonia  
Millan Melendez

NOMBRE USUAL  
FECHA DE NACIMIENTO: 16-OCT-1963  
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA  
SEXO: F  
TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 30-ENE-2013 EXPIRA: 30-ENE-2023



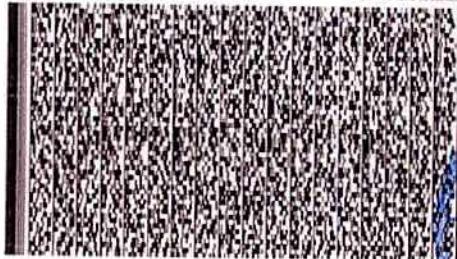
8-225-2056



*Ivette Millan*

**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL  
La Patria se Elección Cívica

8-225-2056



Yo, JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUILZA, Notario Público  
Cuarto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-359-375

**CERTIFICO:**

Que he certificado la copia que se me ha presentado  
de la cédula electoral que figura en este certificado, en todo conforme.

Domicilio: 5...

12 FEB 2014  
*[Handwritten signature]*

JAIME EDUARDO GUILLÉN ANGUILZA  
Notario Público Cuarto





**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Panamá, 02 de junio de 2017

Nº14.1102-104-2017

*Arquitecta*

**IVETTE MILLÁN**

**BANCO NACIONAL**

E. S. M.

*Arquitecta Millán:*

*En atención a su solicitud recibida el 02 de junio de 2017 en esta Dirección, mediante la cual nos pide certificar el uso de suelo para un lote ubicado frente a la carretera principal del Corregimiento de Guabito, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro, al respecto le informamos lo siguiente:*

*Dicho lote carece de zonificación, por ende, tendrá que solicitar asignación de código de zona cumpliendo con todos los requisitos establecidos mediante Resolución Nº 4-2009 de 20 de enero 2009 “Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano”.*

*Si totaliza 10 hectáreas de superficie, deberá solicitar la asignación de código de zona mediante un Esquema de Ordenamiento Territorial, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Resolución Nº 732-2015 de 20 de noviembre de 2015 “Por la cual se establece los requisitos y procedimientos para la elaboración y tramitación de los Planes y Esquemas de Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y Rural, a nivel local y parcial, adicionando criterios para la gestión integral de riesgos de desastres y adaptación al cambio climático, que permitan un desarrollo sostenibles, y su anexo”.*

  
**ARQ. DALYS DE GUEVARA**  
 DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y  
 ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO, a.i.

DG /ALM/R/alm  
 CONTROL Nº: 694-17





## Registro Público de Panamá

No. 1157013

FIRMADO POR: AIKEEN ISAACS  
MONTEZUMA  
FECHA: 2017.06.13 17:18:05 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por AIKEEN ISAACS MONTEZUMA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <<https://www.registro-publico.gob.pa>>

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 243203/2017 (0) DE FECHA 09/06/2017.

#### DATOS DEL INMUEBLE

##### **(INMUEBLE) CHANGUINOLA CÓDIGO DE UBICACIÓN 1103, FOLIO REAL N° 7600 (F)**

CORREGIMIENTO GUABITO, DISTRITO CHANGUINOLA, PROVINCIA BOCAS DEL TORO UBICADO EN UNA SUPERFICIE INCIAL DE 965 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 965 m<sup>2</sup> 22 dm<sup>2</sup> CON UN VALOR DE CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS (B/. 47,233.00).  
NÚMERO DE PLANO: RB10216-8321 .

**MEDIDAS Y COLINDACIAS:** NORTE : RESTO LIBRE DE LA FINCA 5419 OCUPADA POR JAVIER MORRISON, SUR: LINEA FERREA Y CANAL, ESTE: FERROCARRIL, OESTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA 5419.  
**FECHA DE INSCRIPCION** 24/06/2004

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

BANCO NACIONAL DE PANAMA. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA QUE ADQUIRIO 10/07/2013

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .  
SOLO PESAN RESTRICCIONES DE LEY

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 12 DE JUNIO DE 2017 02:18 PM, POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401326875**



República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo  
Nº 135307

Fecha de Emisión:

05	07	2017
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

04	08	2017
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

BANCO NACIONAL DE PANAMA

Representante Legal:

ROLANDO DE LEON

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
8NT	1	12541	
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.





## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

50150

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hasta Recibido De</u>	BANCO NACIONAL DE PANAMA / 8NT-1-12541	<u>Fecha del Recibo</u>	5/7/2017
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agenzia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

PAGO DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Día	Mes	Año
05	07	2017

Firma

Nombre del Cajero: Maryorie Alvarez



Sello



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA-1601

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Nueva Sucursal del Banco Nacional de Panamá ubicado en Guabito

PROMOTOR: Banco Nacional de Panamá

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES Junio AÑO 2017

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
2.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
3.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
4.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
5.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
6.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	✓		
7.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		-Escritura Pública (Protocoliza la Res. Nº 66-149-2012) -Resolución 66-149-2012
8.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
9.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		Consultado por teléfono

Entregado por:

Nombre:

Oscar Castrojo

Cedula:

9-724-2290

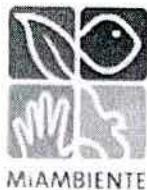
Firma:

Oscar M

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Yairis Aparicio

Firma: Yairis Aparicio



**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE EIA**

Tel. 500-0868

Apartado 0843-00793, Panamá,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

**VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR NATURAL**

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
<b>Consultores principales responsables del EsIA</b>					
JOSE ARKEL DÍAZ	IAR-057-99	ARC-048-2804- 2017	✓		
GABRIELA CACERES	IRC-103-08	ARC-040-3003- 2017	✓		
<b>ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:</b>					
Nombre: Estudio de Impacto Ambiental: "NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL D PANAMÁ UBICADO EN GUABITO".			Categoria: I		
<b>PROMOTOR</b>					
Promotora: BANCO NACIONAL (BNP).					
<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA</b>					
Nombre:			Cédula:		
Observaciones:					

Departamento de Gestión de EIA  
Gestor Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	17/07/2017

Departamento de Evaluación  
Evaluador Técnico (Solicitante de la verificación)

Nombre	Yoaris Aparicio
Fecha de Solicitud	17/07/2017





11

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

PROYECTO: "NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO".

PROMOTOR: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

Nº DE EXPEDIENTE: IF-003B-17

FECHA DE ENTRADA: 20/JUNIO/2017

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ DÍAZ (IAR- 057-99); GABRIELA CÁCERES (IRC- 103-08).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X	
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
0.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b>		X	
Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>		X	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>		X	
Documento con el Plan de reforestación.			
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>		X	
Análisis de compatibilidad.			

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	20 DE JUNIO DE 2017
<b>FECHA DE INFORME:</b>	2 DE AGOSTO DE 2017
<b>PROYECTO:</b>	<b>“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”</b>
<b>PROMOTOR:</b>	BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.
<b>CONSULTORES :</b>	JOSÉ A. DÍAZ G. (IAR- 057-99) GABRIELA CÁCERES (IRC- 103-08)
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

**DESCRIPCIÓN:**

El proyecto consiste en establecer una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en un lote de 965.47 m<sup>2</sup>, a construir en un área total de 363.72 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 233.30 m<sup>2</sup> de área cerrada y 130.42 m<sup>2</sup> de área abierta techada. La misma estará compuesta de portal/entrada y rampa, ATM, buzón de valija, buzón nocturno, área de público, plataforma y firma, crédito, gerencia, área de caja, operaciones, bóveda, depósito, UPS, sistema especiales, cuarto eléctrico y planta eléctrica, cafetería, servicio sanitarios, acera, recinto de bomba, entre otros.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO**”, se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIÓN:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO**”, promovido por el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

YOARIS M. APARICIO G.

Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental

CAROLINA WONG LANDERO

Directora Regional

Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE)  
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO  
PROVEIDO DRBT-054-0208-17**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, confiere a la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, poder especial otorgado por el Gerente General del Banco Nacional de Panamá, portadora de la cédula N° 8-225-2056, se propone realizar el proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 20 de junio de 2017, la señora IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**, ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **JOSÉ A. DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 057-99 e IRC- 103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 2 de agosto 2017, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,**

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”** promovido por el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los 02 días, del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE,

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
ÁREA DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 02 DE AGOSTO DE 2017.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** “NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”

**PROMOTOR:** BANCO NACIONAL DE PANAMÁ

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE GUABITO, DISTRITO DE CHANGUINOLA, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

**II. ANTECEDENTES**

El día 20 de junio de 2017, el Banco Nacional de Panamá, cuyo representante legal es el Licdo. **ROLANDO DE LEÓN DE ALBA**, portador de la cédula No. 8-225-2056, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ DÍAZ** y **GABRIELA CÁCERES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-057-99** e **IRC- 103-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en establecer una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en un lote de 965.47 m<sup>2</sup>, a construir en un área total de 363.72 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 233.30 m<sup>2</sup> de área cerrada y 130.42 m<sup>2</sup> de área abierta techada. La misma estará compuesta de portal/entrada y rampa, ATM, buzón de valija, buzón nocturno, área de público, plataforma y firma, crédito, gerencia, área de caja, operaciones, bóveda, depósito, UPS, sistema especiales, cuarto eléctrico y planta eléctrica, cafetería, servicio sanitarios, acera, recinto de bomba, entre otros.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

PUNTOS	LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
1	323268	1049664
2	323264	1049663
3	323261	1049661
4	323236	1049647

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-054-0208-2017**, de 02 de agosto de 2017, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto denota intervención antrópica, en el sitio específico del proyecto, en donde se construirá la nueva sucursal. Sus colindantes son:

Norte: Resto libre de la Finca 5419 ocupada por Javier Morrison  
 Sur: Líneas férreas y Canal  
 Este: Ferrocarril  
 Oeste: Resto libre de la Finca 5419

Dentro del terreno no existe causes hídricos ni fuente de aguas superficiales, la topografía del terreno no presenta elevaciones, no se perciben malos olores, pero es importante mencionar que el área está influenciada por las emanaciones de gases carburantes por el paso de los vehículos. Por otro lado el nivel sonoro está determinado por la circulación vehicular (dirección Changuinola- Frontera).

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies como: Guanábana, Papaya, Sotacaballo, Cedro, Fruta de Pan y Marañón Curazao, por lo tanto aplicaron una técnica de inventario forestal, dando como resultado se tendrá que retirar siete (7) árboles y arbustos, donde será construido el edificio. Con relación a la composición de la fauna, debido a ser una zona intervenida por la actividad humana, el área se limita a esporádicas aves, los cuales se han movilizado y no se observó especie alguna en el sitio donde se establecerá el proyecto.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta a 32 moradores del área, donde se evidenció la siguiente información: El 84% de las personas entrevistadas conocen del desarrollo del proyecto; el 100% considera que el proyecto no causará afectación alguna al ambiente ni a la comunidad en general; el 100% considera beneficioso el proyecto.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: cumplan con todas las normativas vigentes y con los compromisos adquiridos, que se considere una buena entrada al banco y un buen estacionamiento al mismo.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera el mismo viable, ya que ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.

- d. Señalar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el plan de manejo ambiental, cada (3) meses en la etapa de construcción y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera viable el desarrollo de dicha actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, vegetación, suelo y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente Viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- ✓ Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.
- ✓ Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO**".

Génesis Montenegro  
Técnico Evaluador  
AEORA

Yoaris Aparicio  
Jefe del Área de Evaluación y Ordenamiento  
Ambiental.

Carolina Wong  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

**República de Panamá**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN DRBT- 125 - 0208 - 17**  
 De 02 de agosto de 2017.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

**CONSIDERANDO:**

El día 20 de junio de 2017, el Banco Nacional de Panamá, cuyo representante legal le confiere a la señora **IVETTE ANTONIA MILLÁN MELÉNDEZ**, poder especial otorgado por el Gerente General del Banco Nacional de Panamá, portadora de la cédula N° **8-225-2056**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DÍAZ G. y GABRIELA CÁCERES** personas naturales, inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

El proyecto consiste en establecer una nueva sucursal del Banco Nacional de Panamá, en un lote de 965.47 m<sup>2</sup>, a construir en un área total de 363.72 m<sup>2</sup>, distribuidos de la siguiente manera: 233.30 m<sup>2</sup> de área cerrada y 130.42 m<sup>2</sup> de área abierta techada. La misma estará compuesta de portal/entrada y rampa, ATM, buzón de valija, buzón nocturno, área de público, plataforma y firma, crédito, gerencia, área de caja, operaciones, bóveda, depósito, UPS, sistema especiales, cuarto eléctrico y planta eléctrica, cafetería, servicio sanitarios, acera, recinto de bomba, entre otros.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Guabito, en el distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

**Coordinadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)**

LONGITUD ESTE	LATITUD NORTE
323268	1049664
323264	1049663
323261	1049661
323236	1049647

Que mediante **PROVEIDO-DRBT-054-0208-2017**, de 02 de agosto de 2017, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**, mediante Informe Técnico recomendada su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**, cuyo **PROMOTOR** es el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. EL PROMOTOR** del proyecto denominado **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** Advertir a **EL PROMOTOR** del Proyecto, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 125-0208-17

FECHA 2-Agosto-2017

**Artículo 4.** En adición a los compromisos adquiridos y contemplados en el EsIA, **EL PROMOTOR** del Proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- c. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Señalarizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- e. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, informes sobre la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, cada tres (3) meses en la etapa de construcción, y uno (1) cada año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (CD). Este informe debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.

**Artículo 5.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, **EL PROMOTOR** decide abandonar la obra, deberá:

- a. Comunicar por escrito a MIAMBIENTE, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.
- b. Cubrir los costos de mitigación, indicados en el EsIA, así como cualquier daño ocasionado durante la construcción y/o operación.

**Artículo 6. ADVERTIR al BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009.

**Artículo 7.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor del proyecto el **BANCO NACIONAL DE PANAMÁ**, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 125-0208-17

FECHA 2-Agosto-2017

Página 3 de 5

CW/YA/gm  
yap

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Changuinola, a los Segundo (2) días, del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**CAROLINA WONG LANDERO**  
 Directora Regional  
 MiAMBIENTE – Bocas del Toro.



**YOARIS APARICIO**  
 Jefe del Área de Evaluación y  
 Ordenamiento Ambiental.  
 MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Siendo las 14:30 de hoy 21 de Agosto de 2017  
 Notifique personalmente a José A. Díaz G.  
 de la Resolución No. 125-0208-17

José Arkel Díaz  
Notificado  
4-229-107

Yanin Chaviano  
Notificador

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 125-02-0817

FECHA 2-Agosto-2017

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: "NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ UBICADO EN GUABITO"**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 363.72 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 125 DE 02 DE agosto DE 2017.**

Recibido por:

José Arkel Díaz  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

PDG  
Fray G.  
Firma

4-229-107  
Nº de Cédula de I.P.

21 - agosto - 2017.  
Fecha

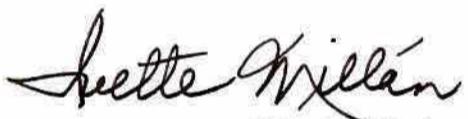
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 125-0208-17  
FECHA 2-Agosto-2017

**ADMINISTRADOR (A) REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE-BOCAS  
DEL TORO**

Por este medio Yo, **IVETTE ANTONIA MILLAN MELENDEZ**, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.8-225-2056; con Poder Especial otorgado por el Gerente General del Banco Nacional de Panamá (creado mediante las leyes 74 de 1904, 27 de 1906, 6 de 1911, 11 de 1956 y reorganizado por la Ley 20 de 1975), el cual es promotor específicamente del proyecto "**NUEVA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE PANAMÁ, UBICADO EN GUABITO**", ubicado en el corregimiento de Guabito, distrito de Changuinola (Folio Real # 7600 (F), código de ubicación 1103), provincia de Bocas del Toro, **ME DOY POR NOTIFICADO DE LA RESOLUCIÓN DRBT – 125- 0208 – 17** referente al estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto antes citado y **AUTORIZO A JOSE ARKEL DIAZ GOMEZ**, con cédula de identidad personal No. 4-229-107 para que retire la resolución antes citada.

Panamá, 10 de agosto de 2017.

  
Ivette Antonia Millán Meléndez  
Cédula 8-225-2056  
**BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.**



SUSCRITA, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública  
Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No.8-250-338

**CERTIFICO:**

Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por el(es) firmante(s), por consiguiente, dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

11 AGO 2017

Panamá  
Testigo  


  
Testigo

Notaria Pública Duodécima  
Nro. NORMA MARLENIS VELASCO C.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DM - 0104 -2024**  
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

**RESUELVE:**

**Artículo 1. DELEGAR** en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

**Artículo 2. EXCEPTUAR** de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DM-0104-2024  
Fecha: 31 de mayo de 2024  
Página 1 de 2

**Artículo 3. ADVERTIR** que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

**Artículo 4. ORDENAR** a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Artículo 5.** Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

**Artículo 6.** La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en la ciudad de Panama, a los treinta y uno (31) días, del mes de  
mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente




Panamá, 14 de junio de 2024  
DM-1113-2024

Licenciado  
**ELIS CORRO**  
Director encargado  
**Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente**  
E.S.D.

**Licenciado Corro:**

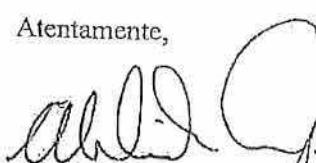
Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
Ministro de Ambiente



DDE/ACP/jm  
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)